

El proceso Berenguer: Sus efectos en Melilla

José Javier González Sánchez

1.—Antecedentes

La grave derrota que sufrió el ejército español durante el verano de 1921 en Annual y sus consiguiente retirada, implicó la apertura de investigaciones por parte del gobierno para dilucidar las responsabilidades de los altos cargos que entonces ejercían el poder militar y político.

Entre los máximos inculpados se hallaban: el Vizconde de Eza (Ministro de la Guerra), el general Manuel Fernández Silvestre (comandante general de Melilla, eximido de culpa por su más que probable muerte durante el desastre), el general Felipe Navarro y Ceballos Escalera (ayudante de Silvestre) y el general Dámaso Berenguer Fusté (Alto Comisario).

Al frente de la investigación se encontraba el general Picasso, quien encontró numerosas trabas en el desarrollo de su labor, plasmada en el Expediente de su mismo nombre.

Los implicados pretendieron evadir todo tipo de responsabilidad propia en el suceso. Así vemos como el Ministro de la Guerra en su libro *Mi responsabilidad en el desastre de Melilla como Ministro de la Guerra* escribía; “¿Era de elementos de lo que se carecía allí, o de pericia para manejarlos? ...el Ministerio de la Guerra jamás regateó a Marruecos los elementos de acción indispensables; y si anteriormente los generales Berenguer y Silvestre formulaban quejas, las cartas que en el texto aduzco demuestran que ellas, no sólo no se refieren a mi tiempo, sino que confían en que yo repararé las omisiones de mis antecesores.”

De Eza continúa su justificación y por ello publica una carta de fecha 13 de agosto de 1920 en la que se dirige al ministro de Estado (Marqués de Lema) en los siguientes términos: “..., y como resultado de mi viaje, adquirí la convicción de que el Alto Comisario carece de algo difícil de definir, pero palpable en la realidad, que le dé esa personalidad indispensable para tener una iniciativa tan absoluta como plena sea la responsabilidad que le incumba. Así, en la práctica he observado, por múltiples conversaciones entre él y los comandantes generales, que Berenguer no se atreve, por delicadezas muy laudables, pero que perjudican al mando, a tomar iniciativas terminantes por sí mismo y a usar de su autoridad cerca de los Comandantes generales...”

Esa vacilación en el mando no es una visión exclusiva del Vizconde, pues Hernández Mir en su obra titulada *Del desastre al fracaso. Un mando funesto* continuaba en la misma línea: “Un general en jefe y Alto Comisario tenía la confianza

de los poderes constituidos, a fin de que llevase a feliz realización esa empresa tan sencilla. Se le dotó de cuantos elementos pudo desear, en proporción mayor sin duda que la de los acumulados en la zona francesa..., y se le concedió de hecho amplia, amplísima autonomía para que pudiera desarrollar, sin limitaciones, los planes que en su cerebro bulleran en orden a la ocupación del suelo...” Concluía Mir que el Alto Comisario no había sabido aprovechar la existencia de fuerzas y de elementos de todas clases —según él— más que sobrados en Melilla, aduciendo en su apoyo datos y cifras.

Así pues, las miras inquisitorias recayeron en el general Navarro y sobre todo en Berenguer, quien había ocupado el puesto vacante a la muerte de Gómez de Jordana en agosto de 1919.

Berenguer había nacido en Remedios (Cuba) en 1873, mientras su padre, también militar, servía allí, y se graduó como oficial de caballería en la Academia Militar General de España. Aunque en la época de su nombramiento en Marruecos solamente tenía 46 años, tenía ya en su haber una larga y brillante carrera castrense. Había luchado en el frente de Melilla durante las campañas de 1909 y 1911, y bajo su mando personal había tenido lugar la derrota de El Mizzian, en Beni Sidel (1912). Creó en 1911 los Regulares de Melilla, con elementos de la policía indígena marroquí, cuya misión consistía en vigilar las áreas recién ocupadas por los españoles. Sirvió como coronel en el Estado Mayor del primer Alto Comisario, general Alfau, en 1913, y tenía escrito un opúsculo sobre los problemas militares de España en Marruecos. En 1916, fue ascendido al empleo de general de brigada y nombrado gobernador militar de Málaga. Dos años más tarde, ascendió a general de división, culminando así, en parte, una carrera que se vio marcada por su pertenencia a una influyente casta militar (su hermano Federico fue integrante del Cuadrilátero) y por los privilegios que logró al ser uno de los favoritos de Alfonso XIII.

Sin embargo, después de Annual, la opinión pública se le había vuelto de espaldas, por lo que presentó su dimisión como Alto Comisario, pero no le fue aceptada y se le confirmó en el cargo, lo que suscitó furiosas protestas en la prensa y en las mismas Cortes. Hasta que a mediados de 1922, presentó por cuarta vez su dimisión, siendo en esta ocasión aceptada por el gobierno. Como todos, trató de eludir su posible responsabilidad en el desastre de Annual, justificando su actuación que estimó correcta, como quedó reflejado en la publicación de su libro *Campañas en el Rif y Yebala (1921-1922)*.

Investigaciones actuales como las realizadas por Morales Lezcano en su obra *El colonialismo hispanofrancés en Marruecos (1898-1927)*, no exoneran totalmente al Comisario, aunque sí apuntan el que el centralismo político desempeñó un papel decisivo en el estadillo del desastre: “Los Ministerios madrileños —el de Estado, de una parte; los de Guerra y Marina, de otra— abocaron la acción a una torpeza y lentitud que la Alta Comisaría no dejó de invocar en más de una ocasión en descargo de su presunta ignorancia. Por ejemplo, el general Berenguer escribió después de la rota de Annual, que aquélla “era la triste realidad, lo que todo el mundo palpa, lo que no puede pasar desapercibido a quien quiera que vea de cerca

este ejército..., es el resultado de varios años de no atenderlo en sus necesidades; no es el resultado de la imprevisión, lo es de la falta de recursos." Si bien es cierto que en las líneas del texto anterior el discutido general se exonera de presuntas responsabilidades, parece coincidir con las conclusiones de otras indagaciones y dictámenes emitidos por comisiones oficiales (Expediente Picasso) o políticas (la del Partido Socialista, expresamente creada para arrojar luz sobre las causas del desastre), que también apuntan a las instancias madrileñas, enormemente centralizadas, cuando vislumbran los motivos profundos y reales de la rota de Annual".

2.—El proceso y sus efectos locales

Como el desastre había afectado muy de cerca a la ciudad de Melilla, en ésta se siguió con sumo interés el juicio sobre la actuación de los generales Berenguer y Navarro, que comenzó el 16 de junio de 1924 (Año I de la Dictadura de Primo de Rivera) celebrándose en el Senado donde se reunió el Consejo Supremo de Guerra y Marina presidido por el general Valeriano Weyler, actuando como fiscal el general García Moreno y como defensores el general García Benítez (de Berenguer) y el teniente auditor Rodríguez de Viguri (de Navarro).

La expectación con que se siguió este acontecimiento, indujo a que el diario local *El Telegrama del Rif* publicara durante la segunda quincena de junio continuas noticias llegadas de Madrid referentes a la vista.

Así en *El Telegrama del Rif* de 17 de junio (núm. 8.309) se publicó la lectura de la declaración de Berenguer: en ella éste señala la constante comunicación del mando con el gobierno, por las cartas políticas, en las que se daba cuenta del estado del territorio y las cábilas. También refiere un plan de Silvestre, no aprobado, para la ocupación de la bahía de Alhucemas y castigo de los beniuirriagueros. Después cita las relaciones Alto Comisario con los Comandantes generales, explicando los motivos y causas que existían para que la Comandancia General de Melilla fuese en muchos casos autónoma. Tras exponer las pérdidas de Abarrán, Igueriben y la gravísima situación del día 20, "detalla la fuerza que envió a Melilla, y dice que cada vez se le hacía más imposible comprender como se había llegado a la difícilísima y gravísima situación de la zona de Melilla... Se me pregunta qué hice en Melilla —dice Berenguer— y yo contesto: pues salvarla. Quien no haya vivido aquellas trágicas horas de la mañana del 24, no sabe lo que yo hice... Señaló el número de fuerzas, que el 25 de agosto eran unos 47.000 hombres. A pesar de ello, no se pudo comenzar la reconquista hasta mediados de septiembre, por falta casi absoluta de municiones de artillería. Pasó a examinar la cuestión de salvamento de las posiciones de Nador, Zeluán y Monte Arruit".

Referente a este último punto, origen de numerosas controversias, y que constituyó una de las más graves acusaciones que contra él existían, *El Telegrama del Rif* (núm. 8.310) reprodujo su testimonio: "... insistiendo en su afirmación de que era imposible socorrerlas porque se exponía a originar una catástrofe aun mayor... Pidió soldados en el tercer año de servicio advirtiendo que la falta de artillería,

podría tener fatales consecuencias... En todas las reuniones celebradas hubo absoluta coincidencia, siendo imposible y peligrosísimo acudir en auxilio de Monte Arruit...”

Berenguer justificó esto mediante un acta firmada por los generales Cavalcanti, Neila, Cabanellas, Sanjurjo, Fresneda y el coronel de Estado Mayor Gómez Jordana. Quienes reunidos con aquel el día 6 de agosto con unanimidad absoluta reconocieron las razones expuestas por el Alto Comisario y expusieron su criterio contrario a todo intento de socorro.

Durante los días quinto y sexto de la vista de la causa, el fiscal general García Moreno habló de que fue Berenguer quien ordenó la capitulación de Monte Arruit después de conocer lo ocurrido en Zeluán, que le sorprendieron los acontecimientos y que antes de darse cuenta de lo sucedido ya se había hundido la Comandancia de Melilla, “que el tener anejo el nombramiento de Alto Comisario y el de general en jefe, tiene aparejadas satisfacciones de triunfo pero también responsabilidades y fracasos”. Refiriéndose al episodio de Abarrán el fiscal apuntó que si en vez de tratarse de Silvestre, hubiera sido otro general que no tuviera tanto prestigio como el que le consideraba Berenguer, inmediatamente lo habría destituido.

Asimismo hizo referencia a las graves dificultades que el Poder Ejecutivo impuso a la labor del juez instructor y a que la responsabilidad de todos los defectos eran del Alto Comisario, del Comandante General y de los jefes y organizadores de los servicios. Añadió que había existido una gran falta de profesionalidad por parte de muchos militares, ya que “la distribución de las tropas era defectuosa... La dotación artillera era escasa. Las baterías enteras se hallaban mandadas por un sargento, porque los oficiales visitaban en inspección unas y otras posiciones y los jefes apenas iban al campo... También es síntoma de gravedad, que los jefes y oficiales se dedicasen a negocios de carácter particular.” *El Telegrama del Rif*, núm. 8.313 y 8.314).

El fiscal culpó a Berenguer de haber cometido graves negligencias, como el no atender las demandas de auxilio de Nador y Zeluán, limitándose a ordenar que resistieran; y a que en vista de su indecisión, el enemigo ocupara el monte Gurugú viendo que no lo hacía el ejército español.

Las fuerzas vivas melillenses esperaban expectantes las conclusiones a las que llegaría el fiscal, aquellas fueron publicadas en el citado periódico local correspondiente al 24 de junio:

“Primera. Que respecto al general Berenguer es de apreciar el delito de negación de auxilios, previsto en el artículo 278 (1). En cuanto al general Navarro, el de negligencia, previsto en el artículo 275 (2).

(1) Denegación de auxilio artículo 278. El militar que en operaciones de campaña no preste el auxilio que le sea reclamado por el jefe de una fuerza comprometida, pudiendo hacerlo, será castigado con la pena de prisión militar correccional a muerte, según los casos.

(2) Negligencia artículo 275. Sufrirá la pena de prisión militar mayor a la pérdida de empleo el oficial que, por negligencia u omisión en el cumplimiento de sus deberes, sea causa de daños considerados en las operaciones de guerra.

Segunda. Que son responsables en concepto de autores los mencionados generales.

Tercera. Que son de apreciar las circunstancias modificativas; pero que sí deben tenerse en cuenta con relación al general Berenguer el hecho de la toma de Xauen, su gestión en la zona occidental del Protectorado; y en cuanto al general Navarro el de conservar el mando estando herido y el tiempo del cautiverio como prisionero de guerra con el consiguiente sufrimiento moral y material.

Cuarta. "Que no ha lugar a la declaración de abono de prisión preventiva, por no haberla sufrido los encartados..."

En virtud de lo anterior, el fiscal solicitó se impusiera a Berenguer la pena de 20 años de reclusión temporal con accesoria de la pérdida de empleo, y para el general Navarro 8 años de prisión mayor con sus accesorias de separación del servicio.

En respuesta a ello, su defensor García Benítez estimó que se volvía sobre una cuestión ya resuelta, pues el poder ejecutivo después de la pérdida de Annual había aprobado su labor política y militar, reiterándole la confianza del gobierno, "Silvestre era más antiguo que mi defendido y el general Berenguer podía dejarle las iniciativas, recomendadas por los reglamentos de campaña... Ruego al tribunal me permita no ahondar en el lamentable cuadro de nuestra preparación militar..."

Es a partir de entonces (25 de junio), cuando *El Telegrama del Rif* va a comenzar una verdadera campaña de apoyo al Comisario. Iniciándose con un artículo enviado desde Madrid por Cándido Lobera, militar y editor-director del periódico, africanista convencido que abogó por una intervención enérgica en Marruecos, línea que siguió el diario en su editorial, muy próxima a los dictados del gobierno.

En ese artículo Lobera se va a decantar diáfamanamente por lo que considera más justo, sus elogios a las defensas, sus recriminaciones al fiscal y la exoneración de Berenguer: "Me abstuve ayer de telegrafiar juicios propios y opiniones más generalizadas, sobre las defensas de los generales Berenguer y Navarro, no se creyera se hallaban influencias por la naturalísima impresión que producen los escritos elocuentes y bien fundados. Han transcurrido muchas horas y no pueden tacharse de apasionados. Pues bien, hoy como ayer, se conviene en que han destruido las defensas los principales fundamentos de la acusación, desmenuzando y desvirtuando los elementos de cargo. El general García Benítez, temperamento frío, hombre sapientísimo, acumuló doctrinas. Su defensa es base sólida. Niega el delito de denegación de auxilio que se le imputa al general Berenguer... Rechazó que pudiera acudir en defensa de Monte Arruit, cuando el día 9, fecha de la rendición de dicho campamento, se ordenaba al ejército que se formaba, se ejercitara en el tiro de instrucción..."

Lobera pasó seguidamente a analizar la defensa de Rodríguez de Viguri, considerándola extraordinariamente hábil, ya que dio lugar a que el fiscal retirase su acusación contra Navarro. Sobre el fiscal, Lobera le recrimina la mala imagen que dio del ejército y de los oficiales y jefes africanistas: "debe citarse haber señalado ambos defensores, que nada merece elogio para el dignísimo fiscal. Ellos, en cambio, han citado hechos alentadores, teniendo palabras gratuitas para el Ejército..."

A continuación citó a Viguri, quien expuso el peligro de que el segundo jefe de la Comandancia desempeñara la presidencia de la Junta de Arbitrios, ya que ello entorpecía el servicio de campaña, por lo que Viguri se mostraba partidario del cambio de régimen. Prosigue su relato Cándido Lobera:

“Aumenta la expectación para conocer el fallo, que se dictará antes de fin de semana... Las simpatías de que goza el general Berenguer, se han exteriorizado estos días con mayor fuerza que nunca. Su actitud, noble y digna, le han conquistado afectos y simpatías. Como la defensa hecha del general Berenguer merece ser conocida, pues el extracto no da idea precisa, la remito íntegra...”

El fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que absolvió a Navarro y respecto a Berenguer estimó que procedía la aplicación del artículo 275 del Código de Justicia Militar en su segundo capítulo; también reconoció la existencia de dos atenuantes muy calificadas y rebajó la pena en dos grados, condenándole a la separación del servicio, según el artículo 191 del mismo Código.

Al conocerse la sentencia en Melilla, las reacciones de desagrado no se hicieron esperar, así como las numerosas muestras de adhesión hacia Berenguer, pues éste había representado para la mayoría de los ciudadanos melillenses el defensor efectivo de la localidad en aquellos angustiosos días.

Contamos con el valor de los sentimientos, pero sin duda redundó en ese apoyo el que en la ciudad predominaba una función esencialmente militar, que se desarrollaba en un espacio político nacional regentado por una dictadura militar y el que los militares acaparaban numerosos puestos en las instituciones locales (Junta de Arbitrios).

De esta manera, existía una posición local que trataba de justificar la actuación profesional del Alto Comisario, como quedó reflejado en el editorial titulado “Ante el fallo del Consejo Supremo”, publicado en la primera página de *El Telegrama del Rif* (28-6-1924): “El Marruecos Español se hallaba en la creencia de que no existían fundamentos para condenar al caudillo ilustre, cuyas campañas fueron elogiadas incluso en el extranjero. Los juicios del eminente Mariscal Lyautey y de renombrados colonistas sobre el general Berenguer, debían halagarnos y enorgullecernos tanto como al propio interesado. Melilla guarda imborrable recuerdo de la noche trágica del 23 de julio de 1921. España entera puso entonces su confianza suprema y sus mayores esperanzas en don Dámaso Berenguer, y en verdad no se vieron defraudadas, pues evitó el levantamiento de la zona occidental y reconquistó casi todo el territorio perdido...”

Seguía opinando que si aquel hubiera continuado en la Alta Comisaría, la “labor positiva” de España no se hubiera truncado, y la situación actual sería muy distinta. Solicitaba que por disciplina social los melillenses habrían de inclinarse ante el fallo, pero “la Historia juzgará a todos y dirá la última palabra”.

Como anunció Cándido Lobera, durante los días siguientes a la comunicación de esta sentencia, *El Telegrama del Rif* publicó íntegramente y repartida en varios capítulos la defensa realizada por García Benítez. Así como los acuerdos a los que llegaron los presidentes y representantes de las fuerzas vivas de la ciudad reunidos en la Cámara de Comercio el día 28 de junio. El primer acuerdo consistió en enviar

a Primo de Rivera el siguiente telegrama: “El pueblo de Melilla con la máxima autoridad que le da los grandes y numerosos elementos de juicio que posee, por haber sido testigo directo y de mayor excepción en la desventura del veintiuno y en la reconquista, llega respetuosamente a V. E. afirmando: que la confianza, que un día depositó en el gobierno de S.M. la opinión pública en los excepcionales méritos y aptitudes del ilustre general Berenguer, contrastadas antes y después del desastre en los territorios oriental y occidental de Marruecos y que sintió tan viva esta ciudad, la sostiene hoy y la sostendrá siempre, no solo como un sentimiento de gratitud, sino como un deber inexcusable de justicia. Al hacerlo, suplica encarecidamente a V. E. que este fallo de la ciudad de Melilla, no ya absolutorio, sino de franco y leal reconocimiento a unos méritos y a unos servicios no recompensados, lo recoja en forma que permita reponer al general Berenguer en el lugar que para la Patria para su honor y servicio lo necesita.”

Un segundo acuerdo, establecía el que se realizase la elección de un ciudadano encargado de expresar el pesar del pueblo melillense ante la condena, lo que se haría en la sesión extraordinaria que celebraría al día siguiente la Junta de Arbitrios. Esa elección recayó en el médico Ramón María Pérez Torres, quien ya se había ocupado de entregar a Berenguer el mensaje de gratitud de Melilla a Alfonso XIII (25-7-21) por la defensa de la ciudad.

Da idea de la unanimidad de criterios en la acción, el que de antemano el tercer acuerdo de estas fuerzas vivas estableciera “adherirse a lo que en este mismo sentido adopte la Junta de Arbitrios”.

También hubo consenso en que si fuese necesario, se trasladara a Madrid una nutrida comisión de representantes locales, que gestionarían la promulgación de una amnistía general y completa que alcanzase a todos los implicados en los sucesos del año 21; planteamiento que no sería necesario llevar a cabo. Estos acuerdos fueron firmados por:

Gerardo de la Puente, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio; Francisco de las Cuevas, Presidente de la Cámara Oficial Agrícola; Alfonso Gómez Jordana, Presidente del Sindicato Minero; Luis Weil, Asociación Industrial; José Casasola, Vicario eclesiástico; José Ferrín, *El Telegrama del Rif*; Juan Berenguer, *El Popular de Melilla*; Nicolás P. Cerisola, *La Crónica Semanal*; Jaime Tur, *La Gaceta de Melilla*; y otros representantes pertenecientes a: Cámara de la Propiedad Urbana; Unión Gremial Mercantil; Asociación de Dependientes de Comercio; Asociación de Practicantes; Círculo Mercantil; Círculo de Unión y Recreo; Comunidad Israelita y Escuela General y Técnica.

En el libro de actas del principal organismo local, se puede constatar que tal como se había acordado Ramón M. Pérez hizo manifiesta esa postura en la reunión que había convocac'o para el 29 de junio el presidente de la Junta de Arbitrios, general de brigada Juan García Aldave y Mancebo, en virtud de un escrito que habían presentado los vocales civiles de dicha Junta. En dicho escrito se le rogaba convocara con urgencia a la Corporación, para que se tomasen unos acuerdos que exteriorizasen el profundo sentimiento que a todos los melillenses les había producido la sentencia contra el hijo adoptivo de la ciudad y el regocijo con que había

sido acogida la absolución de ex-presidente de esta Junta.

Ante la pregunta de la presidencia de si alguien del público tenía que hacer alguna manifestación, ruego o reclamación, se levantó Ramón Pérez, quien —según el acta— “pasó a reseñar detalladamente la meritoria labor de Berenguer, la confianza que en todo tiempo mereció de los gobiernos y del país entero, sus relevantes cualidades y sobre todo su acertada actuación como consecuencia de los desgraciados sucesos..., a la que Melilla debe su salvación, haciendo renacer en ella, apenas llegado, la tranquilidad perdida, y terminó por solicitar de la Junta como representación legal de esta Ciudad impetere del Poder Ejecutivo la reintegración de tan ilustre caudillo a su anterior condición toda vez que la patria puede esperar de él fundadamente días de gloria para la misma.”

La Junta acordó por unanimidad tomar en consideración la moción de los vocales civiles y las manifestaciones del médico, haciendo constar en acta su sentimiento por la condena recaída y elevar la petición de las fuerzas vivas al gobierno de Primo de Rivera. El acta fue firmada por:

Luis Andrade, coronel de Ingenieros; Domingo Abad, Mayor de Plaza; José Ristori, comandante de Marina; Pedro Bayona, propietario; Julio Queipo, propietario; Francisco Serrano, agricultor; Juan Triana, comandante de Caballería; Moisés Serra, comandante de Infantería; Camilo Valdés, coronel de Artillería; Vicente Mazas, teniente vicario; Eduardo Coll, coronel médico; Manuel Salinas, auditor; José Mingorance, vocal secretario; y, Juan García Aldave, general y Presidente de la Junta de Arbitrios.

Como podemos observar, en las reuniones de la Cámara de Comercio y de la Junta existió una presencia bastante diversa de profesionales, así desde representantes de agricultores, mineros, comerciantes, periodistas a numerosos militares, absolutamente todos se embarcaron en la empresa común.

No obstante, es necesario matizar que existe ausencia de documentación, que nos hubiera permitido conocer certeramente cual fue la incidencia general que esta cuestión originó entre los componentes del pueblo llano.

No sólo desde el Protectorado Oriental partían esas muestras de adhesión, sino que también en Yebala se le homenajeaba, tal como hicieron Tetuán y Xauen, que habían publicado un álbum donde aparecían las fotografías de las principales efemérides de Berenguer y cuya dedicatoria así rezaba: “La colonia de españoles de Tetuán y Xauen y el pueblo musulmán, hacen este homenaje como prueba de admiración al ilustre caudillo que siempre supo mantener con dignidad y decoro el nombre de España y del Ejército.” (*El Telegrama del Rif*, 31-6-24.)

Como ocurriera en Yebala, los musulmanes de la zona de Melilla, colaboradores del gobierno español solicitaron la rehabilitación del Comisario. A su frente figuraba el caid de Guelaya, Abd-el-Kader, quien tras combatir contra España en los arenales de Taxdirt pasó a ser un leal colaborador, de tal manera que fue el principal responsable en impedir que el desastre se hubiese extendido hasta alcanzar a la misma ciudad. En el diario apareció la siguiente crónica: “Ayer tarde, poco después de las cuatro, acudieron a la Comandancia General, el caid de Guelaya Abd-el-Kader y los notables indígenas de este territorio, incluso de las cabilas

avanzadas de Azib de Midar. Representantes de las cabilas: Cherif Abd-el-Malek, cherif Si Mahammed Hach El-Kadiri; comerciantes: Si El Hach Abd-el-Krim el Chanin. Si Hamed Ben Taleb Amor..., Abd-el-Kader hizo presente el deseo de todos los de este territorio de que se solicite del Gobierno la rehabilitación del general Berenguer, hacia el que aquellos guardan eterna gratitud por los considerables beneficios, de orden moral y material, que les proporcionó durante su brillante permanencia al frente de la Alta Comisaría..." Sobre este mismo asunto volvió a informar el periódico en su sección árabe.

A nivel nacional comenzaba a rumorearse la posibilidad de la promulgación de un decreto de amnistía que alcanzase a los inculcados. Mientras tanto, Berenguer enviaba su agradecimiento al pueblo de Melilla mediante un telegrama que fue publicado en el diario local (núm. 8323): "Profundamente emocionado ante numerosos telegramas de adhesión y afecto que recibo de esa, ruégole se haga intérprete ante todos de mi agradecimiento. Amargo es el trance, como amargas fueron aquellas inolvidables horas en que, consciente, sacrificaba a esa noble ciudad lo más grande que puede sacrificar un soldado. Hoy no me pesa, porque Melilla bien vale una reputación por alta que fuera, y es para mí un honor y una satisfacción que ella reciba, como lo ha recibido, el tributo ciudadano que podría rendirle uno de sus hijos adoptivos. Dámaso Berenguer."

El día 4 de julio a propuesta del presidente del Directorio Militar, el rey Alfonso XIII en la estación del Mediodía, minutos antes de partir hacia Lérida, firmó el decreto que alcanzaba entre otros a Berenguer y a Unamuno.

Así el artículo primero, apartado e) de dicho decreto amnistiaba: "A los delitos de negligencia previstos y penados en el artículo 275 del Código de Justicia Militar."

Sin duda, Berenguer se había visto beneficiado por la coyuntura política del momento. Ello se recibió en Melilla con gran satisfacción, lo que quedó reflejado en la publicación de algunos artículos, como el del militar Francisco Carcaño, colaborador habitual de *El Telegrama del Rif*: "El decreto de amnistía restituye la tranquilidad y el sosiego a casi todos los que, víctimas de la adversidad, viéronse envueltos en la tragedia, y devuelve la alegría a muchos de los hogares en que tiernas criaturas y abnegadas mujeres eran las más castigadas por los rigores de la Justicia... Entre los muros de la prisión sucumbió por no poder soportar la vergüenza de una condena, en los momentos de firmarse ésta, un pundonoroso militar que hasta el día inolvidable de la desventura, supo dar patentes pruebas de su valor y elevado espíritu..."

La rehabilitación de Berenguer no finalizaría ahí, ya que veinte días después de la promulgación del decreto, el rey firmaría su ascenso a teniente general. Desde entonces, se convertiría en un estrecho colaborador del gobierno, labor que Alfonso XIII juzgó tan positiva que ante la dimisión de Primo de Rivera firmó el siguiente decreto:

"En atención a las especiales circunstancias que concurren en don

Dámaso Berenguer Fustó, conde de Xauen, Teniente General del Ejército, vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros y Ministro del Ejército.

Dado en Palacio, a treinta de enero de mil novecientos treinta.

Alfonso”